ESTUDIO DE NECESIDAD Y DOCUMENTOS PREVIOS
Artículo 21 Acuerdo 007 de 2021

En cumplimiento de lo los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, y artículo 21 del Acuerdo 07 del 2021 por medio del cual de aprueba el Manual de contratación de la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA – "EICE-EDUH APARTADÓ"**, se procede a documentar los estudios de necesidad y conveniencia y documentos previos para determinar la oportunidad de realizar una contratación.

DEPENDENCIA QUE SOLICITA Y SUPERVISOR DEL CONTRATO

YENCI VICTORIA PALACIOS PALACIOS - *Subgerente Administrativo y Financiero.*

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PRESENTE PROCESO.

La EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA – "EICE-EDUH APARTADÓ", identificada con NIT. 901445176-6, fue creada mediante el Acuerdo 010 de 2020 como una empresa de naturaleza industrial y comercial del Estado del orden municipal, descentralizada, vinculada al municipio de Apartadó, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera.
Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Acuerdo N.º 010 de 2020, la entidad tiene dentro de su objeto social:

"Promover, diseñar, estructurar y ejecutar proyectos de desarrollo urbanístico y hábitat, proyectos ambientales, de movilidad y de desarrollo sostenible de incidencia local, regional y/o nacional que generen impacto socioeconómico a nivel local, regional y/o nacional.
Así como también la prestación de servicios de construcción de obras de infraestructura institucional, educativa, deportiva, recreativa, cultural, espacio público, saneamiento básico, agropecuarios, infraestructura de vías, transporte y demás equipamientos urbanos y rurales que generen desarrollo integral y sostenible a nivel local, regional y/o nacional".

En el marco del artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, el Estado colombiano dispuso un régimen exceptivo de aplicación del derecho privado para la actividad contractual de las empresas industriales y comerciales del Estado que ejercen su actividad en competencia
con el sector público o privado, o en mercados regulados.

El sometimiento parcial de las empresas industriales y comerciales del Estado al régimen de derecho privado se justifica en la necesidad de que, en su actividad industrial y comercial, actúen en términos equivalentes a los particulares cuando realicen actividades similares, sin prerrogativas exorbitantes ni procedimientos administrativos que entraben sus actuaciones y las pongan en desventaja frente a sus competidores.

Por ello, la regla general es que en sus actos y contratos rijan las normas de derecho privado, salvo en sus relaciones con la entidad y en aquellos casos en los que por expresa disposición legal ejerzan alguna función administrativa. En consecuencia, el artículo 3 del Acuerdo 007 de 2021 (Manual de Contratación de la EICE-EDUH APARTADÓ) dispuso que sus contratos se regirán por las disposiciones del derecho privado previstas principalmente en los códigos Civil y de Comercio.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO

que apoye la gestión institucional mediante la cobertura, registro, documentación y divulgación de las actividades, obras, proyectos y demás actuaciones desarrolladas por la entidad, incluyendo la generación de contenidos comunicacionales, registro fotográfico y memoria visual institucional.

Para la entidad resulta prioritario visibilizar, evidenciar y comunicar de manera clara y oportuna la gestión institucional y el avance de los proyectos de infraestructura y desarrollo social que impactan al municipio. En este sentido, la documentación y producción permanente de contenidos permite contar con material para los canales de comunicación institucional, redes sociales, boletines informativos, informes de gestión y archivo histórico de la EICE-EDUH APARTADÓ

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL PARA EL REGISTRO FOTOGRÁFICO, DOCUMENTACIÓN Y MEMORIA VISUAL DE LAS ACTIVIDADES, OBRAS Y PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA EICE-EDUH APARTADÓ.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Esta contratación y su necesidad se encuentran contempladas en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, asociadas a los procesos misionales y de apoyo institucional. De conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión pueden contratarse mediante la modalidad de Contratación Directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia técnica requerida por la EDUH.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL PARA EL REGISTRO FOTOGRÁFICO, DOCUMENTACIÓN Y MEMORIA VISUAL DE

LAS ACTIVIDADES, OBRAS Y PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA EICE-EDUH APARTADÓ.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá brindar a la EICE-EDUH APARTADÓ el soporte técnico, operativo y la gestión integral de la comunicación social, estrategia digital y visibilizarían de las obras, planes, programas y proyectos institucionales desarrollados por la entidad. En cumplimiento al marco normativo aplicable a la naturaleza de la entidad.

2.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Conforme la clasificación del objeto a contratar, el mismo está clasificado en la siguiente codificación.

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
82131600	82	13	16	00

2.4 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del presente contrato es de **TRES (03) MESES,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.5 PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Para satisfacer la necesidad se requiere de una persona natural o jurídica que acredite el siguiente perfil.

Estudios	Experiencia
Título profesional de Comunicador Social	Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia profesional relacionada con actividades de comunicación social, comunicaciones institucionales, manejo de medios de comunicación, redacción, producción y divulgación de contenidos, cobertura de eventos, registro y documentación de actividades y/o estrategias de comunicación

2.6 HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO [ ]

ID en el PAA: _____

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Apartadó – Antioquia, sin embargo, si para el cumplimiento de ciertas tareas que tienen que ver con sus obligaciones la EICE-EDUH APARTADÓ, considera que sebe desplazarse fuera del Municipio es posible que la "EICE-EDUH APARTADÓ, cubra los gastos de desplazamiento, alojamiento y alimentación en circunstancias especiales las cuales deben quedar debidamente justificada y autorizada por el supervisor.

2.8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Diseñar, y proponer, estrategias y campañas de comunicación institucional para EICE-EDUH APARTADÓ, orientadas a fortalecer la imagen corporativa de la entidad.
2. Diseñar guiones y producir contenidos comunicacionales para redes sociales y pagina web, incluyendo registro fotográfico, recursos de audio y demás contenidos relacionados con las obras, programas y proyectos que ejecute la EICE-EDUH APARTADÓ.
3. Realizar la cobertura, registro, redacción de contenidos y divulgación de las actividades, eventos, reuniones, y demás acciones institucionales desarrolladas por la EICE-EDUH APARTADÓ en redes sociales y pagina web según lo solicite él supervisor.
4. Instruir al personal de la EICE-EDUH APARTADÓ en el manejo adecuado de los medios de comunicación, como redes sociales y cuando con ocasión a sus actividades deban hacer uso de ellos para promocionar proyectos, programas o eventos.
5. Coordinar la producción audiovisual, y de redacción que se necesiten para la publicación de contenidos informativos para las redes sociales y pagina web, orientado a promocionar la imagen institucional, eventos o demás actividades de carácter institucional.
6. Coordinar el cumplimiento de los lineamientos de Gobierno en Línea en la EICE EDUH, garantizando la actualización de información en la sección de noticias, inicio y conoce nuestros proyectos en página web.

2.9 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En virtud del presente contrato el (la) CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: Cumplir con el objeto del contrato.

1. Cumplir con el objeto del contrato.

2. Allegar copia física de la propuesta con todos sus anexos, una vez sea aceptado el contrato electrónicamente
3. Presentar los informes y/o productos, de conformidad con lo establecido en el contrato.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia.
5. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la EICE-EDUH APARTADÓ, para el efecto.
6. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato a personal no autorizado por la empresa para el desarrollo urbano y hábitat de Apartadó y a terceros en general. DE LA EICE-EDUH APARTADÓ: a. Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe la información que posee y que sea de importancia para el trabajo.
7. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
8. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga.
9. Dar aplicación a las políticas y emplear los formatos del Sistema Integrado de Gestión, Sistema de Seguridad de la Información, Sistema de Gestión Ambiental y demás que adopte la Entidad y emplear los formatos que para tal fin apruebe "EICE-EDUH APARTADÓ".
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta "EICE-EDUH APARTADÓ", a través del supervisor del contrato.
11. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual.
12. Informar a la entidad administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 2.2.4.2.2.9 del Decreto 1072 de 2015).
13. Practicarse un examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo a "EICE-EDUH APARTADÓ" en los términos y oportunidades establecidos en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015.
14. Conocer y aplicar la normatividad y disposiciones legales vigentes en seguridad y salud en el trabajo en la ejecución de sus actividades.
15. Durante el desarrollo de las actividades, el contratista debe conocer y aplicar normas, procedimientos e instructivos para la prevención de accidentes de trabajo y lesiones establecidas por "EICE-EDUH APARTADÓ".
16. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

2.10 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita: Supervisión [X] Interventoría [ ]

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La determinación de la modalidad de selección del contratista se establecerá en razón a las características y naturaleza del bien o servicio, o en razón a su cuantía, atendiendo lo dispuesto en el artículo 25 y 30 del Acuerdo 007 de 2021 por medio del cual se aprobó el Manual de contratación de la EICE-EDUH APARTADÓ, esta contratación se adelantará mediante la modalidad de contratación **con una oferta.**

El presente contrato se celebra de conformidad con lo previsto en el literal h), del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; el ordenador del gasto verificó y certificó la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el objeto a contratar y su objeto se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones vigente

Artículo 25 Acuerdo 007 de 2021. Modalidades de Selección.

". Modalidades de selección la Edu efectuará la selección de oferentes y/o contratistas a través de los siguientes procedimientos:
Solicitud pública de oferta.
Solicitud privada de oferta
Contratación con oferta.

***Parágrafo.** El Gerente podrá adoptar los procedimientos y formatos necesarios para desarrollar cada una de las anteriores modalidades de selección en aras de garantizar los principios indicados en este manual."*

Artículo 30 Acuerdo 007 de 2021. Contratación con una oferta.

"Es la invitación que se realiza directamente a una persona por comunicación escrita, remitida por medio expedito que se encuentre en capacidad de suministrar el bien o servicio objeto de la contratación para que presente propuesta o acepte la oferta de la empresa.

La EICE-EDUH APARTADÓ, empleará esta modalidad en los siguientes casos:

Contratos para la actualización ampliación o modificación de software o la adquisición de licencias de uso.
Los convenios o contratos interadministrativos
Prestación de servicios profesionales y de apoyo o para la realización de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas.
Cuando el presupuesto oficial sea inferior a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes
Cuando no exista pluralidad de oferentes es decir cuando el contratista sea propietario de los derechos de autor o propiedad intelectual o cuando de acuerdo con la información que se pueda obtener solo existe una persona que pueda proveer los bienes y servicios en el mercado local.

Contratos para la adquisición de inmuebles o cuando éste se tomen bajo un título no traslaticio de dominio.
Arrendamiento de bienes muebles o inmuebles.
Permuta de bienes muebles o inmuebles.
Cuando se trate de contratos de mutuo usufructo o comodato.
Los contratos de empréstito recaudo cuentas de ahorro o corrientes y encargos fiduciarios.
Cuando se declara desierto un proceso de selección bajo la modalidad de solicitud pública de oferta o solicitud privada oferta establecidas en el presente manual motivando claramente las razones por las cuales el proceso de selección se declaró desierto. Para este caso ***la EICE-EDUH APARTADÓ*** *podrá contar mediante esta modalidad siempre y cuando se realiza entre los 3 meses siguientes a la declaratoria desierta del respectivo proceso contractual y no se modifiquen sustancialmente las condiciones del contrato que se hubiese celebrado en el proceso que fue declarado desierto.*
Compras realizadas en almacenes de grandes superficies o grandes almacenes según la definición de la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se trate de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y hasta por una cuantía que no supere los 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes

Consecuente con lo anterior la modalidad de selección es la contratación con una oferta que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión de entidad conforme al procedimiento plasmado en el artículo 25 y 30 de Acuerdo 007 de 2021, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

3.1. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales __X__
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación ____
- Convenio de cooperación ____
- Seguros ____
- Otro. ____

¿Cuál? _____

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es de: **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000).**

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el perfil del contratista, las actividades a desarrollar, la del alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad (estudios) y experiencia, con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual y los profesionales o técnicos a cargo de la labor. Así como el Análisis del sector realizado para esta contratación.

4.2. ESTUDIO DEL SECTOR – ANÁLISIS DEL MERCADO.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015, para efectos del contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, el mercado cuenta con una diversidad de personas y profesionales, para lo cual ***la EICE-EDUH APARTADÓ*** efectuó un análisis comparativo teniendo en cuenta la escala de honorarios de otras personas y o profesionales en las mismas condiciones y/o actividades similares, que se vienen pagando en los años anteriores en la zona de Urabá y Colombia en entidades del más alto nivel, toda vez que la persona natural y/o jurídica que se busca debe acreditar una amplia experiencia en actividades de comunicación social, cobertura, registro, documentación, producción y divulgación de contenidos institucionales

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta, el plan de acción diseñado para la vigencia contractual del mismo, la persona natural o jurídica que vaya a ejecutar el presente contrato se le ha asignado el valor indicado en el numeral 3 que hace referencia a los recursos del contrato.

Asimismo, para la determinación del valor del contrato se tuvo en cuenta la cantidad y complejidad del objeto y obligaciones contractuales, el nivel de formación académica y experiencia exigida al contratista, y el término de ejecución del contrato.

Los honorarios del contratista se establecen en un valor fijo, que se pagará en cuotas periódicas iguales, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

4.3. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Número: 00068
Fecha de Expedición: *24 de septiembre de 2026*

Fecha de vencimiento: 24 de diciembre de 2026
Valor: $12.000.000

4.4. ORIGEN DE LOS RECURSOS.

Inversión		Funcionamiento	X
Otros		Cual	

4.5. FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán de la siguiente forma: tres pagos mensuales por valor de **($4.000.000)** mes vencido.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura, informe de actividades realizadas por el contratista, presentación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar constancia de recibo a satisfacción del supervisor, acta de pago e informe del supervisor.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en artículo 31 del Acuerdo 007 de 2021, el comité asesor evaluará la oferta presentada en su capacidad Jurídica, Económica, idoneidad y de experiencia.
En igual sentido y conforme el parágrafo de dicho artículo este tipo de procesos se realiza con una sola oferta.

Así las cosas, se determinarán como requisitos habilitantes para este tipo de procesos que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato, motivo por el cual se tendrá en cuenta su capacidad de ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área donde va a ejecutar sus actividades, para lo cual deberá presentar:

NOMBRE DEL DOCUMENTO
1. PROPUESTA - Carta de aceptación o propuesta.
2. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (*Procuraduría, vigencia 1 mes; sólo prestación de servicios) (Para persona natural o para jurídica al representante legal)*
3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (*Contraloría, último boletín; aplica a todo tipo de contratación) (para persona natural o para jurídica al representante legal)*
4. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA (*Departamento Administrativo de la Función Pública y aplica personas jurídicas y naturales; sólo prestación de servicios)*

5. FORMATO ÚNICO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA (*Departamento Administrativo de la Función Pública y aplica personas jurídicas y naturales; sólo aplica para prestación de servicios)*
6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (*Vigente para el momento de celebración de la orden de servicios o el contrato, aplica a todo tipo de contratación*)
8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT (*Es expedido por la "EICE-EDUH APARTADÓ, de impuestos – DIAN. Verificar Actividad Económica)*
9. LIBRETA MILITAR *(Aplica para los varones menores de 50 años, Ley 48/93. Para todo tipo de Contratación, con Persona Natural)*
10. CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS.
11. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA (*Para todo tipo de contratación)*
13. CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA *(Experiencia requerida en el estudio previo o invitación)*
14. DIPLOMA O ACTA DE GRADO DE ESTUDIOS.
15. CERTIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL. *(SALUD, PENSION ARL.)*
16. COPIA TARJETA PROFESIONAL *(Cuando aplique)*
17. CERTIFICADO DE LA VIGENCIA DE LA TARJETA. *(aplica para algunas profesiones como abogado, contador, ingenieros entre otros)*
18. CERTIFICADO ANTECEDENTES ESPECIALES. *Aplica según la profesion como Abogados, Contadores, Ingeniero.*
19. EXAMEN PREOCUPACIONAL
20. DILIGENCIAMIENTO FORMATO AUTORIZACION CONSULTA DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES.
21. CERTIFICADO DE LA CONSULTA DELITOS SEXTUALES.
22. CERTIFIFICADO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS- REDAM. *Es un mecanismo de control creado a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.*
20.CERTIFICACIÓN BANCARIA
PERSONA JURIDICA ADICIONAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.
23. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN (vigencia de un mes)
24. CERTIFICADO DEL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN EL CASO, DE PAZ Y SALVO CON EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES) Y PARAFISCALES (Aplica para personas jurídicas)

Para el caso la evaluación se hará verificando cada uno de los documentos citados estableciendo el cumple/no cumple.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO, FORMA DE MITIGARLO Y SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Dado que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales con persona natural, en el cual la selección del contratista se basa en su capacidad para ejecutar el objeto contractual y en la verificación de la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, y que el pago se ha previsto a contra entrega del servicio, se estableció que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, que para este tipo de contratos se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades comprendidas en el objeto contractual, se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, por parte de la supervisión del mismo, sin embargo, se realiza un estudio del riesgo y el control a realizarse:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, sobre la determinación de los riesgos previsibles, para los efectos previstos en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas. Se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación o asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

TIPIFICACION DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Anexo matriz de riesgo.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

En razón a la modalidad de contratación no es obligatorio exigir garantías de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, adicional que es un contrato de tracto sucesivo, que los pagos al contratista se realizan mes vencido previa

entrega del informe y verificación del cumplimiento de sus obligaciones por parte del supervisor.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de Apartadó a los 24 días del mes de septiembre de 2026.

Responsable

Nombre: **YENCI VICTORIA PALACIOS PALACIOS**
Cargo: Subgerente Administrativo y Financiero

NOMBRE:		FIRMA	FECHA
Proyectó:	Enderecho Grupo Asesor – Asesores Externos de la EDUH APARTADÓ		29/09/2026
Revisó:	Enderecho Grupo Asesor – Asesores Externos de la EDUH APARTADÓ		29/09/2026
Aprobó:	Luisa Fernanda Sánchez Aguirre – Gerente de la EDUH APARTADÓ		29/09/2026
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		